FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA ESPAÑOLA (FEIQUE)

Adscripción de Categoría

Categoría:
II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28001

Domicilio Social/Profesional: c/Hermosilla 31 1º Dcha

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.feique.org

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Juan Labat Arangüena

Cargo: Director General

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: María José Sánchez-Miranda Ayuso

Cargo: Directora Asuntos Legales

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Feique representa y defiende los intereses del sector químico español con el fin de promover la expansión y el desarrollo competitivo de la industria química española y salvaguardar y defender los intereses de sus miembros. En el desarrollo de sus funciones asume la representación y gestión colectiva de los intereses de sus asociados ante la Administración, instituciones públicas y privadas así como ante las instituciones de la Unión Europea y otros organismos internacionales.

Actividades específicas en relación con este Registro:
Mostrar nuestro compromiso con la transparencia en el desarrollo de nuestras actividades con arreglo a los principios de actuación definidos por la CNMC así como nuestro compromiso en la defensa de la libre competencia.
Conocer los informes de la CNMC sobre los asuntos en materia de energía y sobre normativa energética sometida a su consideración. Representar y defender los intereses del sector en las iniciativas de la CNMC susceptibles de impacto en la competitividad de nuestro sector

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):
Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos